

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E

Carrera 57 N° 43 – 91 Piso 1

Único correo electrónico:

rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE RECURSO

RADICACIÓN:	11001333502920200036701
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	GLORIA ESPERANZA PINZON AREVALO
DEMANDADO:	NACION - MINEDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 110 del C.G.P, se fija en lista en un lugar visible de esta Secretaría de la Subsección E, por el término de un (1) día y se corre traslado a la contraparte **del desistimiento del recurso promovido por la apoderada de la parte demandante**, por el termino de tres (3) días en un lugar visible esta Secretaría de la Subsección E y en la página web de la Rama Judicial. www.ramajudicial.gov.co. Igualmente, se envía mensaje de datos a los correos electrónicos suministrados.

DÍA DE FIJACIÓN:	3 DE FEBRERO DE 2022, a las 8:00 a.m.
EMPIEZA TRASLADO:	4 DE FEBRERO DE 2022, a las 8:00 a.m.
VENCE TRASLADO:	8 DE FEBRERO DE 2022, a las 5:00 a.m.


DEICY JOHANNA IMBACHI OME
Oficial Mayor
Subsección E

MEMORIAL DESISTIMIENTO RECURSO PROCESO 11001333502920200036701, GLORIA ESPERANZA PINZON AREVALO

Yobany Lopez

Lun 24/01/2022 14:58

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>;
Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>

 1 archivos adjuntos (276 KB)

MEMORIAL DESISTIMIENTO RECURSO GLORIA ESPERANZA PINZON AREVALO.pdf;

Buenas tardes

Actuando como apoderada de la parte demandante me permito adjuntar memorial de solicitud de desistimiento recurso de apelación con el siguiente radicado.

EXPEDIENTE RAD. No.11001333502920200036701

DEMANDANTE: GLORIA ESPERANZA PINZON AREVALO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

ASUNTO: DESISTIMIENTO RECURSO DE APELACIÓN

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCION SEGUNDA, SUBSECCION E

Cordialmente,

PAULA MILENA AGUDELO MONTAÑA
Abogada



Señores

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA – SECCION SEGUNDA,
SUBSECCION E**

E. S. D.

REFERENCIA: Expediente radicado No. 11001333502920200036701

ASUNTO: Desistimiento recurso de apelación.

DEMANDANTE: GLORIA ESPERANZA PINZON AREVALO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

PAULA MILENA AGUDELO MONTAÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.633.678 de Bogotá, acreditada con la T.P No. 277.098 del C.S. de la J., en calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio de este escrito me permito manifestar que **DESISTO** del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por el Juzgado 29 Administrativo Oral del Circuito de Bogotá el día 28 de julio 2021, dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior con fundamento en el artículo 316 numeral 2 del Código General del Proceso, aplicable ante la jurisdicción administrativa, en virtud de la remisión efectuada por el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011.

Ruego al despacho se disponga el procedimiento a que se refiere la norma en la que se funda esta petición, en consecuencia, cobre ejecutoria la sentencia favorable proferida dentro del expediente de la referencia y se procesa a la expedición de las copias auténticas de la misma

Agradezco la atención al presente,



PAULA MILENA AGUDELO MONTAÑA

C.C 1.030.633.678 de Bogotá

T.P. 277.098 del C.S. de la J.